

OPTICA GILL CIA. LTDA.

Luque 421 y Escobedo
Telf. 2-322440

SUPERINTENDENCIA
DE COMERCIO
INTERVALORES

2007 MAY 16 AM 9:36

RECIBIDO

Guayaquil, Mayo 15 del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Celeste Azucena Ruiz Nicola, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de **OPTICA GILL CIA. LTDA.**, Expediente No. 25133; hago entrega para sus archivos de la escritura de Cesión y Transferencia de una participación que hace el Optico Juan Pablo Arroba Aguirre a favor de la señorita Celeste Azucena Ruiz Nicola.

La mencionada escritura fue elaborada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil del Notario Doctor Marcos N. Díaz Casquete, el 2 de Mayo del 2006; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha diez de Mayo del dos mil seis.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Celeste Azucena Ruiz Nicola
GERENTE

c.c. file.

O.K.
16 MAYO 2007



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



CESION Y TRANSFERENCIA DE UNA
PARTICIPACION QUE HACE EL ÓPTICO JUAN
PABLO ARROBA AGUIRRE A FAVOR DE LA
SEÑORITA CELESTE AZUCENA RUIZ NICOLA. -

(CUANTÍA: US\$ 0,40).-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los dos días de Mayo del dos mil seis; ante
mí, **DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Abogado y Notario
Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece, por una parte, el
señor Óptico JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE, divorciado, ejecutivo; y,
por otra parte, la señorita CELESTE AZUCENA RUIZ NICOLA, soltera,
empleada; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que comparecen con amplia y entera libertad; para
su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse usted protocolizar e instrumentar una Escritura Pública de
Transferencia de una participación al tenor de las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.- Comparecen
la celebración de esta escritura pública de Cesión y Transferencia
participación: por una parte en su calidad de Cedente, el
Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre, mayor de edad, Óptico, ecuatoriano,
divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte,
comparece en su calidad de Cesionaria, Celeste Azucena Ruiz Nicola,
mayor de edad, empleada, ecuatoriana, soltera, domiciliada en la
ciudad de Guayaquil, los comparecientes con capacidad legal cuanto



1 en derecho se requiere, para la celebración de esta escritura pública
2 de Cesión y Transferencia de una participación.- **CLÁUSULA**
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El óptico Juan Pablo Arroba Aguirre,
4 es socio de la Compañía Óptica Gill Cía. Ltda. y tiene Un mil
5 quinientas veinte participaciones iguales acumulativas e indivisibles de
6 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$
7 0,40) cada una de ellas de la Compañía anteriormente mencionada, lo
8 cual totalizan sus participaciones la cantidad de SEISCIENTOS OCHO
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **CLÁUSULA**
10 **TERCERA.- AUTORIZACION.-** El óptico Juan Pablo Arroba Aguirre
11 agrega a esta escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria
12 de Socios de la Compañía Óptica Gill Cía. Ltda., celebrada el veinticinco
13 de Abril del dos mil seis, en la que lo autoriza para que pueda ceder y
14 transferir una participación igual acumulativa e indivisible al valor de
15 Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$
16 0,40) de la Compañía Óptica Gill Cía. Ltda., a favor de la señorita
17 Celeste Azucena Ruiz Nicola.- **CLÁUSULA CUARTA.- CESION Y**
18 **TRANSFERENCIA DE UNA PARTICIPACION.-** El Óptico Juan Pablo
19 Arroba Aguirre, en su calidad de Cedente, cede transferir una
20 participación igual, acumulativa e indivisible de Cuarenta centavos de
21 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40) de la Compañía
22 Óptica Gill Cía. Ltda., a favor de la señorita Celeste Azucena Ruiz
23 Nicola, en su calidad de Cesionaria.- **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA**
24 **Y RECEPCION.-** El Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre, en su calidad
25 de Cedente, cede y transfiere la participación descrita en la Cláusula
26 Cuarta de esta Escritura Pública a favor de la señorita Celeste Azucena
27 Ruiz Nicola, en su calidad de Cesionaria, quien la recibe y la acepta a
28 su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este ni por

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA OPTICA GILL CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICINCO DE
ABRIL DEL DOS MIL SEIS.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del 2006 a las 10h00 en el local de la Compañía Optica Gill Cia. Ltda. ubicado en las calles Luque y Escobedo esquina se reúnen los socios de la Compañía anteriormente mencionada y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Optica Gill Cia. Ltda. y designan como Presidente de Junta a Juan Pablo Arroba Aguirre y como Secretario al Gerente de la Compañía Opt. Juan Carlos Arroba Arroba, el Secretario procede a verificar el Quórum reglamentario y el Capital de participaciones de los socios concurrentes a la Junta General y le dice al Presidente que hay el Quórum reglamentario porque está reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía que es de SEISCIENTOS OCHO DOLARES USA (\$ 608.00 dólares USA) concurren a la Junta General los siguientes socios: Juan Pablo Arroyo Aguirre por sus propios derechos en calidad de Presidente de la Compañía Óptica Gill Cia. Ltda., y es dueño de UN MIL QUINIENTAS VEINTE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuarenta Centavos de dólar USA (\$ 0.40 centavos de dólar USA) cada una de ellas lo que totaliza el Capital Social de la Compañía Óptica Gill Cia. Ltda., que es de SEISCIENTOS OCHO DÓLARES USA (\$ 608.00 dólares USA) Opt. Juan Carlos Arroba Arroba en su calidad de Gerente de la Compañía y quien actúa como Secretario de la Junta General, lo que certifica que está reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Por lo expuesto por el Secretario el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Óptica Gill Cia. Ltda., y abierta a la deliberaciones y ratifica los nombramientos de Presidente y Secretario actuados con anterioridad y pide al Secretario que lea el orden del día, el mismo que dice: PUNTO ÚNICO: "Cesión y transferencia de una participación igual acumulativa e indivisible de Cuarenta Centavos de dólar USA (\$0.40 centavos de dólar USA) de la Compañía Optica Gill Cia. Ltda. de propiedad del Optico Juan Pablo Arroba Aguirre a favor de la Señorita Celeste Azucena Ruiz Nicola" leída que fue el orden del día por el Secretario fue aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Óptica Gill Cia. Ltda. Pide la palabra el secretario y expresa que por disposición legal vigente en la actualidad las Compañías deben de tener por lo menos dos socios por lo que eleva a moción que se apruebe la



cesión y transferencia de una participación tal como consta el enunciado de la orden del día lo que fue aprobado por unanimidad por la Junta General en este punto el Presidente pide un receso de una hora para que el Secretario saque en limpio el Acta de lo resuelto por la Junta General a las 11H00 se reinstala la Junta General y el Presidente pide al Secretario que lea el Acta en limpio, leída que fue el Acta por el Secretario fue aprobada por unanimidad por la Junta General. En este estado el Presidente dice que no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión y se da por terminada la misma. Para constancia de lo actuado firman los concurrentes a la Junta General f/ Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre – Presidente; f/ Opt. Juan Carlos Arroba Arroba – Secretario.



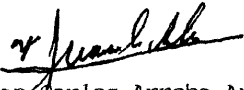
Opt. Juan Pablo Arroba Aguirre
PRESIDENTE



Opt. Juan Carlos Arroba Arroba
SECRETARIO

Guayaquil, 25 de Abril del 2006

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el archivo de Actas de Junta General de mi representada la Compañía OPTICA GILL CIA.LTDA.



Opt. Juan Carlos Arroba Arroba
Gerente

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990025517001

RAZON SOCIAL: OPTICA GILL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ARROBA ARROBA JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/05/1970

FEC. CONSTITUCION: 25/05/1970

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 31/10/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE LENTES OFTALMICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 421 Intersección:
ESCOBEDO Referencia ubicación: FRENTE AL ALMACEN CREDITOS ECONOMICOS Telefono Trabajo: 2322449
Fax: 2321409 Apartado Postal: 08-01-5687 Email: optigill@ggye.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 019

ABIERTOS: 9

CERRADOS: 10

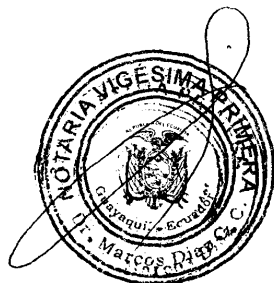
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: VACORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE
ORIELLANA Y JUSTINO CORNEJO
P. U. C.

Fecha y hora: 31/10/2005 02:10:37

Wendy M. Cornejo Delgado
DELEGADA DEL P.U.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 090038330-8

ARROBA ARROBA JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
24 JUNIO 1931
004-0190 05062 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E444212242

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR OPTOMETRISTA

JOSE ARROBA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA ARROBA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 04/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
04/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0050507
Gys

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 090375310-1

RUIZ NICOLA CELESTE AZUCENA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 MARZO 1979
001-0080 00202
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1979

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERIBERTO RUIZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AZUCENA NICOLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 02/03/2005
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
02/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1089292
Gys

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E2333V2222

DIVORCIADO

CIUDADANIA ESTUDIANTE

JOSE ARROBA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
18 SEPTIEMBRE 1961
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
12/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0455546
Gys

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 090750399-9

ARROBA AGUIRRE JUAN PABLO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
18 SEPTIEMBRE 1961
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
019-1 0131 14259 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

[Firma]

[Fotografía]

CIUDADANO/A,

ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004-0050
NUMERO

090750399
CECULA

ARROBA AGUIRRE JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON

[Firma]

[Fotografía]

[Firma]



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ningún concepto al Cedente.- **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR Y PAGO.-**

2 El valor de la participación descrita en la Cláusula Cuarta de esta

3 Escritura Pública es de Cuarenta centavos de dólar de los Estados

4 Unidos de Dólar (US\$ 0,40), que la cesionaria Celeste Azucena Ruíz

5 Incola paga en efectivo en monedas de libre circulación al cedente

6 Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre el mismo que las recibe a su entera

7 satisfacción sin tener nada que reclamar por este ni por ningún

8 concepto a la Cesionaria.- Agregue, usted señor Notario, las demás

9 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento e instrumentación de esta

10 escritura pública.- Abogado Enrique Icaza Sotomayor.- Registro

11 número mil noventa y cinco.- (Hasta aquí la Minuta) Es copia.- En

12 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

13 preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.-

14 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a

15 los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,

16 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

17

18

19

Ópt. JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE

20

Céd. C. No. 090750399-9



CELESTE AZUCENA RUIZ NICOLA

Céd. C. No. 090375310-7

El Notario

26

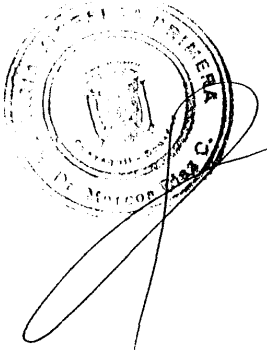
27

28

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorga-

g6 ante mf, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
JAY CECQUETE
Cancun, Quintana Roo
Cancun, Quintana Roo



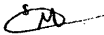


NUMERO DE REPERTORIO: 21.796
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:05

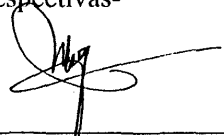
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Mayo del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**; mediante la cual el señor **JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE** cede y transfiere **1(una) participación**, de cuarenta centavos de dólar (\$0,40) a favor de la señorita **CELESTE AZUCENA RUIZ NICOLA**, y que posee dentro del Capital Social de la compañía **OPTICA GILL CIA.LTDA**; de fojas 48.112 a 48.120, Registro Mercantil número 8.917.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 1.354, y 11.822 del Registro Industrial de 1.970, y 1.995, y 53.427 del Registro Mercantil del 2.005; al margen de las inscripciones respectivas-

ORDEN: 21796
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

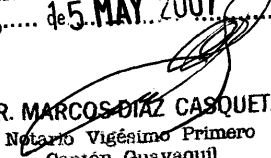

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Canton Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Numero 2386, de Marzo 31 de
1.978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en
fojas es exacta, al documento que se me exhibe.
Guayaquil,..... de **15 MAY 2006**.....


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil